

Miércoles, 12 de julio de 2017

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Hinojal

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Agua Domiciliaria.**

Aprobación modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Agua Domiciliaria.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de Junio de 2017, acordó la aprobación la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Agua Domiciliaria. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de atención al público, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo sin más trámites, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación en el BOP, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

#### ART. 3.- Cuantía

Tarifa suministro de agua:

- Cuota Fija.- 5€/ trimestre
- Del 0 m<sup>3</sup> al 30 m<sup>3</sup>, precio unitario: 0,75€/m<sup>3</sup>
- Del 31 m<sup>3</sup> en adelante, precio unitario: 0,90€/m<sup>3</sup>

Estos precios se incrementarán anualmente con arreglo al IPC interanual correspondiente a



Miércoles, 12 de julio de 2017

cada ejercicio, sin necesidad de resolución en tal sentido.

Hinojal, 6 de julio de 2017  
Elvira Blanco Méndez  
SECRETARIA-INTERVENTORA

